

Edicto No. SG- 0475 -2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.471-19DV interpuesto por el señor JHON ALEXANDER PACHON CUBILLOS, en contra del agente económico denominado GRUPO SILABA, se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. 04-2021DV  
Panamá, 19 de febrero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades Legales, y,

RESUELVE:

...

DECRETAR LA NULIDAD del Edicto No. SG-1518 -2020 DV, visible a fojas 38 y 39 del expediente, la cual debió notificar la Resolución S/N de fecha 2 de septiembre de 2020, conservándose todos los actos y trámites realizados con anterioridad y posterioridad, que no se encuentren afectados con la ocurrencia del vicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 numeral 4, 55, 56, 57 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

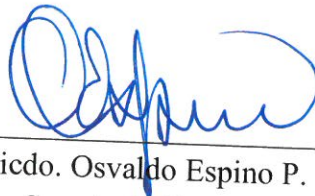
Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DV/kds  
Queja No. 471-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, NUEVE ( 9 ) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

SG/OEP/kds  
Queja No. 471-19DV

